

**Ministerio de Defensa**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES ESCUELA DE POSGRADO**

**CAEN-EPG**



**REGLAMENTO**

**PARA LA FORMULACION DE RESOLUCIONES  
DIRECTORALES, CERTIFICADOS Y  
CONSTANCIAS ACADEMICAS DEL CAEN-EPG**

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Título I: Finalidad y Alcance.....	01
Título II: Generalidades.....	01
Título III: Requisitos y Procedimientos.....	02
Capítulo I: Formulación de Resoluciones Directorales.....	02
Capítulo II: Formulación de Diplomas y Certificados.....	03
Capítulo I: Formulación de Constancias Académicas.....	05
Anexos.....	06

## TÍTULO I FINALIDAD Y ALCANCE

### **Artículo. 1º.- Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad, dictar disposiciones para la formulación de Resoluciones Directorales en el CAEN-EPG, además de normar y estandarizar los criterios y procedimientos administrativos para su redacción, contenido, difusión y archivo.

### **Artículo. 2º.- Alcance**

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de cumplimiento para todas las Direcciones, Oficinas y que conforman la estructura orgánica del CAEN-EPG.

## TÍTULO II GENERALIDADES

### **Artículo. 3º.- Principios Rectores**

La formulación de las resoluciones Directorales se basará en los siguientes principios:

- a. **Orden:** la formulación de Resoluciones Directorales permitirá emitir ordenanzas de la Dirección General del CAEN EPG, para regular y establecer disposiciones, definir una estructura organizativa, normar y establecer procesos educativos administrativos, disponer ordenamiento y otras medidas que emanen de dicha autoridad.
- b. **Objetividad:** Las Resoluciones Directorales del CAEN EPG, tendrán un contenido objetivo con relación a la disposición que emite.
- c. **Coherencia:** El contenido de las Resoluciones Directorales emitidas por el CAEN EPG, deberán contener disposiciones claras, precisas y definidas, que demuestren coherencia en su propósito, al amparo de la normatividad legal y las disposiciones del Estatuto General.

### **Artículo. 4º.- Criterios Generales para su formulación**

La formulación de las Resoluciones Directorales, se basarán en un razonamiento tripartito, que permitirá regular o disponer un mandato de la Dirección General del CAEN EPG, con las siguientes premisas:

- a. El documento a formular debe contener tres párrafos claros y definidos en su contenido que represente una decisión fundamentada en el orden legal vigente
- b. Se identifica a las partes de la Resolución mediante un término:

1. **VISTOS:** Es la parte expositiva del contenido, en la que se plantea el estado de un proceso que se quiere definir. Se refiere a pruebas materiales que requieren el inicio de un proceso de toma de decisiones.

2. **CONSIDERANDOS:** Es la parte considerativa en la que se presentan, describen y analizan los antecedentes que sustentan una gestión. Se deben desarrollar tantos considerandos, como documentos, normas y disposiciones vigentes que se tengan que enunciar, de modo tal que argumente el sustento resolutivo.
3. **SE RESUELVE:** Es la parte resolutiva, mediante la cual la Dirección General del CAEN EPG, emite su decisión.

### **TÍTULO III**

#### **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Artículo. 5º.- Procedimiento para la Formulación de una Resolución Directoral:**

1. Las Resoluciones Directorales serán formuladas por cada Dirección, Jefes de Departamentos y Oficinas del CAEN EPG. .
2. Los Directores, Jefes de Departamentos, Oficinas y deberán solicitar el número correlativo de resolución a la Oficina de Registro Central.
3. La Resolución Directoral deberá formularse, teniendo especial atención a la estructura de su parte, antes mencionada, con la documentación sustentatoria y a la vista, de los considerandos.
4. Los plazos para la formulación de las resoluciones no deben de extender un tiempo no menor de 2 días hábiles ni mayor a 5 días hábiles, después de que el Consejo Superior o el Director General hayan tomado una decisión.

**Artículo. 6º.- Del visado de la Resoluciones Directorales se realizará de acuerdo al detalle:**

1. El primer visado "V°B°", estará a cargo de la Dirección o Departamento que formula la Resolución.
2. El segundo visado "V°B°", estará a cargo de la Oficina de Asesoría legal del CAEN EPG, donde se verificará la legalidad de la misma.
3. El tercer visado "VB", estará a cargo de la Sub Dirección General.
4. El cuarto visado "VB" estará a cargo del Secretario General.
5. El quinto visado "V°B°" estará a cargo de la Dirección General.

### **Artículo. 7º.- Expedición y Distribución.**

- a. Una vez firmada la Resolución Directoral, se registrará en el Registro de Resoluciones Directorales de la Oficina de Registro Central y Resoluciones.
- b. El original de la Resolución Directoral será archivado en el Registro Central del CAEN EPG, durante el año AF-2018, debiendo ser empastado en el inicio del año siguiente, para ser colocado en el Armario o Estante respectivo debidamente detallado.
- c. Las copias fedateadas de las Resoluciones serán distribuidas con cargo a todo las Direcciones y Departamentos para su conocimiento y cumplimiento.
- d. Las modificaciones o las anulaciones de las Resoluciones emitidas se seguirá los mismos procedimientos, a fin de realizar el control respectivo en el registro de entrega de cargos y hacer conocer a las direcciones, departamentos y oficinas con los motivos de la modificación de la resolución.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES - ESCUELA DE POSGRADO  
N° 022- 2018/CAEN - EPG**

Chorrillos, 19 MARZO DEL 2018

**VISTO:**

Visto la solicitud de permiso y la papeleta que autoriza las vacaciones del Dr. CARDICH PUGAR Jorge Director Académico del CAEN-EPG del 19 al 27 de marzo del 2018;



**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado profesional se encuentra desempeñando sus funciones a tiempo completo como Director Académico del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado;

Que, ante la ausencia del Director Académico, resulta necesario encargar las funciones del Titular de la Dirección Académica, al Jefe del Departamento de Evaluación de la Dirección Académica, en tanto dure la ausencia del titular de la mencionada Dirección;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

Encargar la Dirección Académica del CAEN-EPG durante el periodo del 19 al 27 de Marzo del 2018, al personal que se indica, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

**DESTINO**

**EMPLEO/CARGO**

1. **Dirección Académica**  
COR FAP DEL CASTILLO ALEGRE Ángel.

Director (e)


**Artículo 2º.-**



Copia de la presente Resolución será distribuida a la Dirección General, Dirección Académica, Secretaría General, Dirección Administrativa del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Doct. en Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
**ANDRES VICENTE ACOSTA BURGA**  
Director General  
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG